

tho. Sr. D. Juan de Recamora, a quien nombra por
Comisario, practique las diligencias Judiciales, y Extraju-
diciales, que combengan, para su remedio, con amplia Co-
mision.

Le
s. Condiciones,
y tomar de la Almo-
tazena.....

Al Sr. D. Luis Merchinon, V. Co. Comisario de pro-
pio, dio cuenta que el portor de los Emolumentos de las
Almotazenas se ha allanado a pagar, demas del precio
de su portura, el Salario del asistente a los Cavalleros fieles
decurros: La Ciudad con inteligencia acordó
que con esta adiccion, se tomare el Jueves inmediato
alas diez de la mañana en la forma acostumbrada.

Remate de los
Almotazenas.

La Lii. acuerda se remate a proprio de los Almotazenas
de la penadavia, el Jueves proximo, alas diez y
media de la mañana, como es Costumbre.

Idem, Abasto de
Vacallado.....

La Ciudad acuerda que el Jueves inmediato alas once
de la mañana, se remate el abasto de Vacallado, Vi-
standose a los portors, en la forma regular.

S. Monse Vascop
Catais.....

Ojose causa del Cab. Intendente de Marina de la
Ciudad de Cartagena, su data en ella, a Veintay Ocho
del proximo tenor, respecto a que esta Ciudad le
escrivio sobre el grave perjuicio que le resultaba a su
Secundario, en el monte vaco que se consume en las Cas-
tas, que en suena de Despacho constan Gines Sanchez,

para las obras de aquel Puerto, por las Consequencias Va-
riones que se siguen presentes, a fin de lograr su alivio: En
que dho. Sr. manifesta no poder conusar esta instancia
por los motivos que lo oponen, y ser Orden Expressa de su
Mag. la Continua. de dhas. Obras. La Cui. haviendola
Oydo: Acordó que los Cavalleros Comisarios de esta Coope-
racion, hagan y Continuen las diligencias, y Representa-
ciony que tengan por combenientes, para indemnizar

